



DECRETO D.A.E.M. N° 1780
CHIGUAYANTE, 24 NOV. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio DAEM N° 1681, de fecha 06 de noviembre de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1681, de fecha 06 de noviembre de 2014, se autoriza la contratación directa de la mantención y reparación mencionada al vehículo, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI/C4025, placa BS-LJ13, al oferente KAUFMANN S.A., por un monto de \$3.831.710 (Tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos diez pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos", se individualizó el número de RUT del oferente KAUFMANN S.A. con el guarismo **76.692.840-4**, singularización que no se ajusta a la realidad, toda vez que la singularización correcta de la mentada cifra corresponde al número 92.475.000-6.-

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos, como es el número de RUT del oferente KAUFMANN S.A., ya aludido.-

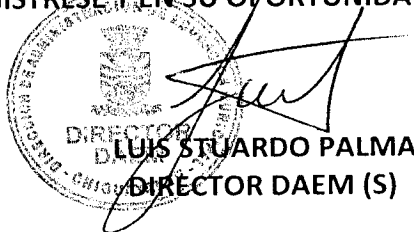
Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de hecho, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1681, de fecha 06 de noviembre de 2014, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1681, de fecha 06 de noviembre de 2014, en lo que dice relación con rectificar el número de RUT del oferente, cuyo RUT por el cual se individualiza corresponde al guarismo 92.475.000-6, y no 76.692.840-4, como erróneamente se había singularizado.

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- LSP/LTS/GDR/gdr